



[Patronato de Cultura](#)

Expte: 2024/NEG/0001237 (PMC)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, EN MATERIA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EXPOSICION DE “TESOROS DE EGIPTO”.

A) Vista la propuesta presentada de fecha 29/10/2024, con el contenido siguiente:

La Presidencia del Patronato Municipal de Cultura (PMC), en sesión de fecha 18/09/2024, adoptó, en relación con el contrato de **CONTRATO PRIVADO PARA LA EXPOSICIÓN EXCLUSIVA DE “TESOROS DE EGIPTO”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Director Gerente del PMC, con el visto bueno del Concejal, de fecha 05/09/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **CONTRATO PRIVADO PARA LA EXPOSICION EXCLUSIVA DE “TESOROS DE EGIPTO”** y las razones de exclusividad que concurren

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **CONTRATO PRIVADO PARA LA EXPOSICION EXCLUSIVA DE “TESOROS DE EGIPTO”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la **“FUNDACIÓN SOPHIA”**, NIF: , G-57131161 que detenta la exclusividad de la **EXPOSICION EXCLUSIVA DE “TESOROS DE EGIPTO”**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de de **52.937,50.€**, de los que 43.750,00 € corresponden a la base imponible y 9.187,50 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 15/10/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la **“FUNDACIÓN SOPHIA”**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se verificó el día 17/10/2024.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQHO2ANJLVMI4RQ5KMXG7Y	Fecha	06/11/2024 14:28:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVQHO2ANJLVMI4RQ5KMXG7Y	Página	1/4





Patronato de Cultura

Expte: 2024/NEG/0001237 (PMC)

corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, **se propone** a la Presidencia de este Organismo Autónomo de Fuenlabrada, como órgano competente conforme a la normativa y Estatutos que regula este OO.AA., la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la **“FUNDACIÓN SOPHIA”**, NIF: G-57131161, el **CONTRATO PRIVADO PARA LA EXPOSICION EXCLUSIVA DE “TESOROS DE EGIPTO”**, convocado por acuerdo de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura (PMC) de fecha 18/09/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 1) Adjudicar a la **“FUNDACIÓN SOPHIA”**, NIF: G-57131161, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el **CONTRATO PRIVADO PARA LA EXPOSICION EXCLUSIVA DE “TESOROS DE EGIPTO**, por importe de 52.937,50.€, de los que 43.750,00 € corresponden a la base imponible y 9.187,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-3344-22609.

El plazo de ejecución es **desde el 14 de febrero al 25 de mayo de 2025**, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 2) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 3) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: Se establece para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQHO2ANJLVMI4RQ5KMXG7Y	Fecha	06/11/2024 14:28:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVQHO2ANJLVMI4RQ5KMXG7Y	Página	2/4





Patronato de Cultura

Expte: 2024/NEG/0001237 (PMC)

favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombre y mujeres en el trabajo.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. No resulta aplicable dicha condición al tratarse de un contrato privado de exclusividad.

B) Previo INFORME DE FISCALIZACIÓN por la INTERVENCIÓN GENERAL de fecha 05/11/2024.

C) En función de las competencias atribuidas a la Presidencia adopto la siguiente Resolución:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la **“FUNDACIÓN SOPHIA”**, NIF: G-57131161, el **CONTRATO PRIVADO PARA LA EXPOSICION EXCLUSIVA DE “TESOROS DE EGIPTO”**, convocado por acuerdo de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura (PMC) de fecha 18/09/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
2. Adjudicar a la **“FUNDACIÓN SOPHIA”**, NIF: G-57131161, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el **CONTRATO PRIVADO PARA LA EXPOSICION EXCLUSIVA DE “TESOROS DE EGIPTO**, por importe de 52.937,50.€, de los que 43.750,00 € corresponden a la base imponible y 9.187,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-3344-22609.

El plazo de ejecución es **desde el 14 de febrero al 25 de mayo de 2025**, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQHO2ANJLVMI4RQ5KMXG7Y	Fecha	06/11/2024 14:28:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVQHO2ANJLVMI4RQ5KMXG7Y	Página	3/4





Patronato de Cultura

Expte: 2024/NEG/0001237 (PMC)

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>**.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: Se establece para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombre y mujeres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. No resulta aplicable dicha condición al tratarse de un contrato privado de exclusividad.

Lo manda y firma el Vicepresidente del P.M.C. (por delegación del Presidente, Decreto 3886/2023), de lo que como Secretaria General, doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL PRESIDENTE DEL P.M.C. POR DELEGACIÓN

D. Raúl Hernández Delgado

SECRETARIA GENERAL

D^a. María del Rocío Parra Castejón

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQHO2ANJLVMI4RQ5KMXG7Y	Fecha	06/11/2024 14:28:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVQHO2ANJLVMI4RQ5KMXG7Y	Página	4/4

